

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN**  
ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19-04-2018 adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
342	623.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalaciones deportivas	11.812,46
337	623,01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalaciones de ocupación del tiempo libre	1.556,06
TOTAL			13.368,52

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.368,52

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”- La Alcaldesa, Felicia Bascuñana Úbeda.

**Anuncio número 1325**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>